

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 24 de julio de 1962 por la que se reorganiza la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.

Ilustrísimo señor:

Por Orden ministerial de veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho se reorganizó la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, quedando formada por cuatro Secciones, una Secretaría Técnica y un Gabinete de Estudios y Asuntos Generales, en la forma recogida en la citada Orden.

La complejidad de la labor encomendada a la Dirección General hace necesario completar su organización actual creando una Subdirección única, encargada de auxiliar al Director general y de desempeñar las funciones delegadas que se le confieran.

La importancia creciente de los problemas que la adecuada explotación de los puertos plantea a la Dirección General, así como la necesidad de atender debidamente al estudio de las técnicas de explotación portuaria, exigen la creación de un Gabinete de Técnicas de Explotación.

Por otra parte, la necesidad de realizar estudios económico-financieros y planes de ordenación en el marco del Plan General de Desarrollo, para lograr la más adecuada programación de inversiones, aconseja dedicar a estos objetivos un Gabinete de Planes y Desarrollo.

La creación de los dos Gabinetes, de Técnicas de Explotación y de Planes y Desarrollo, permite suprimir el actual Gabinete de Estudios y Asuntos Generales, que así resulta sustituido por los dos citados, con contenidos específicos y diferenciados.

Asimismo es conveniente suprimir el antiguo Negociado de Faros y Balizas, ya que sus cometidos sobre personal proyecto y tramitación de obras de faros y balizas deben quedar adscritos, respectivamente, a las Secciones especializadas en cada una de esas materias.

Es igualmente conveniente adscribir a la Sección primera el Negociado de Recursos, que en la anterior organización dependía de la Secretaría Técnica.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta conjunta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y de la Secretaría General Técnica de este Departamento, y previo informe de la Presidencia del Gobierno, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—La Dirección General de Puertos y Señales Marítimas constará de una Subdirección General, dos Gabinetes, cuatro Secciones y una Secretaría Técnica, con la organización y funciones siguientes:

Uno. Subdirección General.

La Subdirección General de Puertos y Señales Marítimas tendrá el cometido fundamental de auxiliar a la Dirección General en el desarrollo de sus funciones.

Competirá expresamente al Subdirector general, como segundo Jefe de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas:

a) Sustituir al Director general en sus ausencias o en las reuniones en las que, no pudiendo éste asistir, sea necesaria su presencia, y dirigir, vigilar y coordinar los trabajos que se realicen.

b) Preparación y estudio de cuantos trabajos le encomiende el Director general.

c) Resolución de todos aquellos asuntos y expedientes de la competencia del Director general, de carácter delegable, en que se le confiera tal delegación.

d) El conocimiento y resolución de todos aquellos asuntos que por disposición ministerial se le encomienden.

Dos. Gabinete de Planes y Desarrollo.

Estará constituido en la forma siguiente:

Dos.Uno. Jefatura del Gabinete, a la que corresponde dirigir y coordinar el trabajo de todo el Gabinete y proponer la resolución de los asuntos de la competencia del mismo.

Dos.Dos. Negociado de Estudios Económicos, con la misión de realizar los estudios financieros y de rentabilidad sobre obras e instalaciones actuales y futuras, así como el control económico de resultados.

Dos.Tres. Negociado de Estudios Técnicos, que tendrá a su cargo los planes de ordenación de cada puerto, previsión de sus necesidades y desarrollo, inventario y estadística.

Dos.Cuatro. Negociado de Desarrollo, con la misión de estudio y propuesta de autorización, programación y control de los proyectos de desarrollo de los puertos y sus correspondientes inversiones.

Tres. Gabinete de Técnicas de Explotación.

Estará constituido en la forma siguiente:

Tres.Uno. Jefatura del Gabinete, a la que corresponde dirigir y coordinar el trabajo de todo el Gabinete y proponer la resolución de los asuntos de la competencia del mismo.

Tres.Dos. Negociado de Tarifas y Reglamentaciones, con la misión de estudiar las tarifas de Servicios Directos e Indirectos y las empresarias de carga y descarga, así como los Reglamentos de todo tipo de explotación portuaria.

Tres.Tres. Negociado de Instalaciones y Armamento, que tendrá a su cargo los estudios sobre mejora, unificación y racionalización de instalaciones y armamento, así como los problemas derivados de su utilización.

Cuatro. Sección primera. Concesiones y Recursos.

Estará constituida en la forma siguiente:

Cuatro.Uno. Jefatura de la Sección, a la que corresponde dirigir y coordinar el trabajo de toda Sección y proponer la resolución de todos los asuntos de la competencia de la misma.

Cuatro.Dos. Negociado de Concesiones Mediterraneo, con la misión de estudiar y tramitar los expedientes de concesiones, deslindes y expropiaciones de su demarcación.

Cuatro.Tres. Negociado de Concesiones Atlántico, con igual contenido que el anterior, en su propia demarcación.

Cuatro.Cuatro. Negociado de Recursos, con la misión de estudiar y tramitar los recursos que se formulen en materia de la competencia de la Dirección General y emitir cuantos informes le sean requeridos.

Cinco. Sección segunda. Presupuestos y Asuntos Generales.

Estará constituida en la forma siguiente:

Cinco.Uno. Jefatura de la Sección, a la que corresponde dirigir y coordinar el trabajo de toda la Sección y proponer la resolución de todos los asuntos de la competencia de la misma.

Cinco.Dos. Negociado de Presupuestos, que tendrá a su cargo el estudio de normas de redacción, tramitación y liquidación de los presupuestos de las Juntas y Comisiones, así como las autorizaciones de gastos con cargo a los mismos y no destinados a obras y el examen de las cuentas de los Servicios.

Cinco.Tres. Negociado de Asuntos Generales, que tendrá a su cargo los expedientes relativos a plantillas de personal, nombramientos ceses, traslados e incidencias de todo tipo del mismo, así como los asuntos no específicamente atribuidos a los restantes Negociados de la Dirección General.

Seis Sección tercera. Proyectos y Obras.

Estará constituida en la forma siguiente:

Seis.Uno. Jefatura de la Sección, a las que corresponde dirigir y coordinar el trabajo de toda la Sección y proponer la resolución de todos los asuntos de la competencia de la misma.

Seis.Dos. Negociado de Armamento y Faros, con la misión de estudiar y tramitar hasta sus aprobaciones técnicas los proyectos y pliegos de bases de faros y armamentos, así como informar desde el punto de vista técnico las incidencias y obras que supongan modificación de los primitivos proyectos y pliegos de bases, estudiando y tramitando hasta su aprobación técnica los correspondientes expedientes. Atenderá, igualmente, a los estudios técnicos para adjudicación de concursos y contrataciones directas.

Seis.Tres. Negociado de Infraestructuras, con igual cometido que el anterior respecto a las obras de abrigo, dragados, muelles y diques secos.

Seis.Cuatro. Negociado de Superestructuras, con igual cometido que los anteriores respecto a las obras de pavimentaciones, vías, almacenes, tinglados y superestructuras de todo tipo.

Siete. Sección cuarta. Créditos, Contabilidad y Contratación.

Estará constituida en la forma siguiente:

Siete.Uno. Jefatura de la Sección, a la que corresponde dirigir y coordinar el trabajo de toda la Sección y proponer la resolución de todos los asuntos de la competencia de la misma.

Siete.Dos. Negociado de Contratación, con la misión de tramitar las subastas, concursos y contrataciones directas, correspondientes a obras y adquisiciones de todo tipo, previamente aprobadas desde el punto de vista técnico.

Siete.Tres. Negociado de Incidencias y Créditos, que atenderá a los replanteos, certificaciones, prórrogas e incidencias de todo tipo que resulten de la ejecución de las obras e instalaciones, así como a la tramitación y control de créditos para las mismas.

Siete.Cuatro. Negociado de Liquidaciones, que tendrá a su cargo la tramitación de recepciones provisionales y definitivas, liquidaciones y expedientes de devolución de fianzas, de obras e instalaciones de todo tipo.

Ocho. Secretaría Técnica.

Estará constituida por un Secretario Técnico, a las órdenes inmediatas del Director General de Puertos y Señales Marítimas.

Segundo.—La nueva organización y estructura de la Dirección General no podrá suponer aumento de la plantilla aprobada por Orden ministerial de veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

Tercero.—Por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas se acordarán las disposiciones complementarias para la aplicación de lo ordenado.

Cuarto.—Quedan derogadas las Ordenes ministeriales de veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho y veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1962.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 24 de julio de 1962 por la que se rectifica la de 27 de junio de igual año por la que se aprobaba el cuadro general de vedas y dimensiones mínimas de crustáceos y moluscos.

Ilustrisimos señores:

Se rectifica la Orden de este Ministerio de fecha 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado núm. 170») por la que se aprobaba el cuadro general de vedas y dimensiones mínimas de crustáceos y moluscos en la parte que afecta a época de veda de la Chirla (Venus gallina), en el sentido de que este molusco queda libre de veda en toda época del año.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1962.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

II. Autoridades y Personal**NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística por la que se lleva a efecto corrida de escala en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos, por jubilación de doña Petra Adela de Val y Vera.

Vacante una plaza de Estadístico técnico Mayor de primera, Jefe superior de Administración Civil, por jubilación el día treinta de junio último de doña Petra Adela de Val y Vera, y efectuado el ascenso de doña Balbina Garau Riu, por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 9 de julio en curso, procede completar la correspondiente corrida de escala, y a tal fin,

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones vigentes y en uso de las facultades delegadas que le confiere el artículo 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno

de 10 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 11), ha tenido a bien nombrar en ascenso reglamentario, con antigüedad de primero de julio del presente año:

Estadístico técnico Mayor de segunda, Jefe de Administración de primera clase con ascenso, con sueldo anual de 31.680 pesetas, a doña Soledad García Huguet.

Estadístico técnico de primera, Jefe de Administración de primera clase, con sueldo anual de 28.800 pesetas, a doña María del Carmen Crespo Sarabia, supernumerario que continúa en dicha situación.

A este mismo empleo, que no llega a ocupar la señorita Crespo Sarabia por continuar como supernumerario, a don Alfonso Valero Tomás.

Estadístico técnico de segunda, Jefe de Administración de segunda clase, con sueldo anual de 27.000 pesetas, a doña Pilar González Muñoz.

Estadístico técnico de tercera, Jefe de Administración de tercera clase, con sueldo anual de 25.200 pesetas, a don Fernando Gómez Pomar.